



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. **004**

FECHA DE EXPEDICIÓN:	14 FEBRERO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	14 FEBRERO 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/004/2022
FOLIO DE INGRESO:	044
COMPROBANTE DE PAGO:	AN003162
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	94.47 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/002/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/006/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2	• PRÓRROGA	M2
OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	94.47 M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
DEMOLICIÓN	M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3	• OTROS	

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er. NIVEL: 94.47 M2	1er. NIVEL	-----
2do. NIVEL: -----	2do. NIVEL	-----
3 O MÁS NIVELES: -----	3 O MÁS NIVELES	-----

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: EDUARDO MARTÍNEZ JUÁREZ		
DIRECCIÓN: IGNACIO ZARAGOZA #311	COLONIA/LOCALIDAD: CENTRO, SAN PEDRO ZITTEPEC	
MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

CALLE: CAMINO A SANTIAGUITO		
NO. OFICIAL: 106	C.P.: 52300	
COLONIA: LA SOYA		
LOCALIDAD: TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO	
CLAVE(S) CATASTRAL (ES): 066 01 130 28 0000 00	MANZANA: 130	
PRECATORIO: 28	SUPERFICIE DEL PREDIO: 338.48 M2	

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: ARQ. EDUARDO MARTÍNEZ JUÁREZ		
DIRECCIÓN: IGNACIO ZARAGOZA #311, COL. CENTRO, LOC. SAN PEDRO ZITTEPEC, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.	NO. DE REGISTRO	SDUO/21/21/1375
ED. PROFESIONAL: 9627349		

PLAZA RESPONSIVA DE FECHA: 04 DE FEBRERO DEL 2022.
 1. DEBERÁ COLGAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
 3. EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA CINCO DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Recibi Lic. de Construcción
 EDUARDO MARTÍNEZ JUÁREZ
 19 FEBRERO 2022

AUTORIZO
 ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN





TENANGO

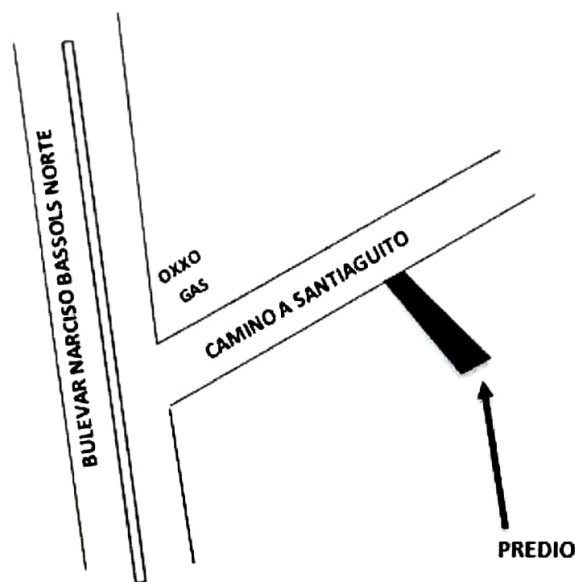
DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE

NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



• DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DARTOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapias o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal, estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMEN.TACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI, VII Y VIII. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.